RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 37/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y

adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71

artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo

Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los traslados a Sesiones Ordinarias que realiza regularmente el Consejero Dr.

Mariano Jalon, el cumplimiento de diversas y amplias Funciones Institucionales en

distintas localidades de nuestra Provincia realizadas para el Organismo, el uso de

su vehículo particular a los efectos de desarrollar las actividades encomendadas

en las Leyes V 70, V 80 y Constitución Provincial.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley

V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el reintegro al Consejero Dr. Mariano Jalon por el service técnico

realizado en el Taller Soluciones Industriales Subaru SRL CUIT 30-70997673-3

(factura n° 0004-00007353) en razón de la utilización de su vehículo particular en

cumplimiento de Funciones para el Organismo.

2º) Autorizar el reintegro y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU

0830002731002332600015, según detalle de factura, ticket y documentos anexos

si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGISTRESE - NOTIFIQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 08 de Abril de 2024

Dr. Rafael LUCCHELL! Presidente

Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut